

**ACTA NÚMERO 076**  
**SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2018-2021**  
**(EXTRAORDINARIA)**  
**03 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

En Juárez, Nuevo León, siendo las 12:10 doce horas con diez minutos, del día 03 tres de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, reunidos reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Septuagésima Sexta Sesión**, con carácter de **Extraordinaria**; toma el uso de la palabra el **C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL**, Presidente Municipal Sustituto de Juárez, Nuevo León, manifestando lo siguiente:

“Buenas tardes, compañeros Síndicos y Regidores de este Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en cumplimiento del Acuerdo No. 392, emitido por la Septuagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León y con fundamento en las facultades que me otorgan los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, en relación con los artículos 9 Fracción II, 39, 42 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la **Septuagésima Sexta Sesión**, con carácter de **Extraordinaria** y con fundamento en lo establecido en los artículos 9 Fracción V y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión.

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**LISTA DE ASISTENCIA**

- C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL**, Presidente Municipal Sustituto de Juárez, Nuevo León, (Presente),
- C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA**, Síndico Primero (Presente),
- C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN**, Síndico Segundo (Presente),
- C. FABIOLA CARREÓN ORTEGA**, Primera Regidora (Presente),
- C. GERARDO GARZA VALLEJO**, Segundo Regidor (Presente),
- C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO**, Tercera Regidora (Presente),
- C. BENITO ALONSO ROMERO**, Cuarto Regidor (Presente),
- C. LINDA PATRICIA GARZA ROCHA**, Quinta Regidora (Presente),
- C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA**, Sexto Regidor (Presente),
- C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN**, Séptima Regidora (Presente),
- C. EFRAIN SOLIS GUILLEN**, Octavo Regidor (Presente)
- C. ADRIANA SAN JUANITA QUINTANILLA BAUTISTA**, Novena Regidora (Presente),
- C. ILEANA PATRICIA CRUZ MENCHACA**, Décima Regidora (Presente),
- C. SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ**, Décima Primera Regidora (Presente),
- C. MARÍA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA**, Décima Segunda Regidora (Presente),
- C. HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO**, Décima Tercera Regidora, (Presente)
- C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN**, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),
- C. RITA ELIZABETH GARCÍA VILLARREAL**, Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal (Presente)

Ciudadano **EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL**, Presidente Municipal Sustituto de Juárez, Nuevo León, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 44 y 46 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma.”

El **C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL**, Presidente Municipal Sustituto de Juárez, Nuevo León expresa: "Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome nuevamente el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo"; la Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta lo siguiente: "Gracias Señor Presidente Municipal Sustituto, a continuación, me permito presentar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO AL CONVENIO DE TRANSACCIÓN JUDICIAL DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO, A CELEBRAR, POR UNA PARTE, PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

VII.- DICTAMEN DE CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTO JURÍDICO DE ADDENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y LA NEGOCIACIÓN MERCANTIL "RED RECOLECTOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", EMITIDO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y SERVICIOS PÚBLICOS, DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

VIII.- DICTAMEN DE CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTO JURÍDICO DE ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y "VIGUE RELLENO SANITARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", EMITIDO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS, DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

IX.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "**C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL**, Presidente Municipal Sustituto de Juárez, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

### ACUERDO NO. 01

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior acuerdo por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

#### **IV. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.**

Y manifiesta: "Para lo cual, **C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL** Presidente Municipal Sustituto de Juárez, miembros del H. Cabildo, me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada con anterioridad". Posteriormente somete a votación del Cabildo la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### **ACUERDO NO. 02**

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Siguiendo con el uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: "Señores Regidores y Síndicos se pone a su consideración para su aprobación, el contenido del acta de la sesión anterior, los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo de la manera acostumbrada"; posteriormente se lleva a cabo la votación correspondiente, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### **ACUERDO NO. 03**

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

#### **V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESION ANTERIOR.**

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que la información relativa a los acuerdos aprobados en la sesión anterior están siendo recabados para ser enviados al Periódico Oficial del Estado para su debida publicación, así mismo se informa que fueron incluidos en la gaceta municipal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, de igual forma dichos acuerdos fueron turnados mediante oficios a las dependencias correspondientes para conocimiento y efectos".

Continuando con el uso de la palabra la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

**VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO AL CONVENIO DE TRANSACCIÓN JUDICIAL DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO, A CELEBRAR, POR UNA PARTE, PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

La Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Regidora Linda Patricia Garza Rocha, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo y en virtud de

haber sido previamente analizados los dictámenes a tratar en la presente sesión, tanto en las mesas de trabajo como en las juntas previas, me permito solicitar la dispensa de las lecturas completas de los mismos para proceder a dar lectura al proemio y punto de acuerdo”.

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: “Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 04

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LAS LECTURAS COMPLETAS DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DE LOS MISMOS.**

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Linda Patricia Garza Rocha, quien manifiesta: “Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO AL CONVENIO DE TRANSACCIÓN JUDICIAL DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO, A CELEBRAR, POR UNA PARTE, PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**A LOS CC. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.**

#### D I C T A M E N

Las Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, 120, 130 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 36 fracciones III, IV, V, VIII, X y XI, 37 fracción III incisos e) y h), 38, 40 fracción II, 42, 43 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV, y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ponemos a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, lo siguiente:

#### C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.** Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2018-2021 quedó legítimamente instalado para entrar en funciones a partir del día 31-treinta y uno de octubre de 2018-dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en relación con el diverso 22 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, dota de autonomía propia al Municipio, por lo que se transcribe el citado artículo que a la letra dice: “Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado. ...”

**TERCERO.** Que de conformidad con los artículos 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Municipios, por un lado, administrarán libremente su hacienda, y por otro lado, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

**CUARTO.** Que en la tercera sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 06-seis de noviembre del año 2018-dos mil dieciocho, se sometieron a consideración del H. Cabildo las Comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

**QUINTO.** Que el Plan Municipal de Desarrollo es el sistema de planeación mediante el cual, entre otros, se establecen los objetivos, metas, estrategias y prioridades para la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución en los que se coordinarán las acciones y se evaluarán los resultados. El Plan Municipal de Desarrollo debe considerar entre otros, los servicios públicos proyectados en el que debe contener en catálogo la descripción de dichos servicios a ejecutar, los aspectos financieros y el cronograma de su realización durante todo el tiempo de gestión del Ayuntamiento.

**SEXTO.** Que en fecha 01 de enero de 2008, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios de Confinamiento de Desechos Sólidos No Peligrosos, mediante el cual PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. prestó servicios al Municipio de Benito Juárez, Nuevo León, consistentes en la disposición final de residuos sólidos urbanos en el relleno sanitario operado por la referida empresa moral conocido como Loma Barretosa (La Montiosa), ubicado en las colindancias del Ejido Cadereyta, al norte en el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

**SÉPTIMO.** Que en virtud del incumplimiento en el pago de ciertos servicios con la empresa moral denominada PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., por cuestiones de insuficiencia presupuestal, fue que esta demandó la negativa ficta al requerimiento de pago formulado en fecha 27 de febrero de 2018, en el que se solicita el pago por concepto de confinamiento de residuos sólidos no peligrosos, en el relleno sanitario conocido como Loma Barretosa (La Montiosa) ubicado en las colindancias del Ejido Cadereyta, al norte en el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, que asciende a la cantidad de \$10'084,560.04 (DIEZ MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 04/100 M.N.), generados al día 02 de noviembre de 2017, así como el pago de los gastos financieros.

**OCTAVO.** Que la demanda anteriormente referida, fue presentada ante la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, siendo admitida mediante acuerdo de fecha 05 de junio de 2018, quedando registrada con bajo el número de expediente 648/2018.

**NOVENO.** Que haciendo una búsqueda minuciosa y exhaustiva de información en los archivos de este Municipio de Juárez, Nuevo León, a través de las dependencias competentes, respecto del adeudo referido, se desprende que efectivamente existe la deuda que se reclama a este Municipio en virtud de los servicios prestados por la empresa moral denominada PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. consistentes en el confinamiento de residuos sólidos no peligrosos, en el relleno sanitario conocido como Loma Barretosa (La Montiosa) ubicado en las colindancias del Ejido Cadereyta, al norte en el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

**DÉCIMO.** Que ante dicha controversia jurídica, y en ánimos de resolver la referida problemática de manera satisfactoria para el Municipio, puesto que la prestadora de servicios se encuentra en la mejor disposición de realizar la quita correspondiente por concepto de gastos financieros e intereses, es que se considera pertinente celebrar convenio de reconocimiento de adeudo y pago y de esta forma poner fin de manera definitiva al citado asunto en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con el artículo 33 fracciones I inciso ñ) y III inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y demás normas generales aplicables, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es de resolver y resuelven el presente Dictamen y lo presentan ante el Pleno de este H. Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba y se autoriza celebrar Convenio de Transacción Judicial de Reconocimiento de Adeudo y Pago, entre el H. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, y la empresa moral denominada PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., en virtud de los servicios prestados consistentes en la disposición final de residuos sólidos urbanos en el relleno sanitario operado por la referida empresa moral conocido como Loma Barretosa (La Montiosa), por un monto total de \$10'084,560.04 (DIEZ MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 04/100 M.N.).

**SEGUNDO.** Se autoriza al C. Presidente Municipal Sustituto, Síndica Segunda, Secretaria del Ayuntamiento y la Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal, para la celebración del referido Convenio de Transacción Judicial de Reconocimiento de Adeudo y Pago.

**TERCERO.** Se instruye para que dicho Convenio de Transacción Judicial de Reconocimiento de Adeudo y Pago sea ratificado ante notario público, o en su caso, sea ratificado ante la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado

de Nuevo León, bajo el número de expediente 648/2018, y exhibido ante esta, a través de los representantes legales correspondientes y para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que asigne los recursos económicos necesarios correspondientes a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**QUINTO.** Notifíquese a la Secretaría de Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, para los efectos legales a que haya lugar, y gírense las instrucciones a dicha Secretaría, para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A 31 DE AGOSTO DE 2021, "POR LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES" C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LIC. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. FABIOLA CARREON ORTEGA, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. MARIA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA, VOCAL DE LA COMISIÓN. RÚBRICAS.**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 05

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS; 118, 119, 120, 130 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 36 FRACCIONES III, IV, V, VIII, X Y XI, 37 FRACCIÓN III INCISOS E) Y H), 38, 40 FRACCIÓN II, 42, 43 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 25 FRACCIÓN IV, Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO AL CONVENIO DE TRANSACCIÓN JUDICIAL DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO, A CELEBRAR, POR UNA PARTE, PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**PRIMERO.** Se aprueba y se autoriza celebrar Convenio de Transacción Judicial de Reconocimiento de Adeudo y Pago, entre el H. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, y la empresa moral denominada PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., en virtud de los servicios prestados consistentes en la disposición final de residuos sólidos urbanos en el relleno sanitario operado por la referida empresa moral conocido como Loma Barretosa (La Montiosa), por un monto total de \$10'084,560.04 (DIEZ MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 04/100 M.N.).

**SEGUNDO.** Se autoriza al C. Presidente Municipal Sustituto, Síndica Segunda, Secretaria del Ayuntamiento y la Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal, para la celebración del referido Convenio de Transacción Judicial de Reconocimiento de Adeudo y Pago.

**TERCERO.** Se instruye para que dicho Convenio de Transacción Judicial de Reconocimiento de Adeudo y Pago sea ratificado ante notario público, o en su caso, sea ratificado ante la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, bajo el número de expediente 648/2018, y exhibido ante esta, a través de los representantes legales correspondientes y para los efectos legales a que haya lugar.

*Serna Escalera*

*Julio César Cantú Garza*

*Fabiola Carreón Ortega*

*Maria Librada Rangel de la Riva*

*[Handwritten signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures on the right margin]*

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que asigne los recursos económicos necesarios correspondientes a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**QUINTO.** Notifíquese a la Secretaría de Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, para los efectos legales a que haya lugar, y gírense las instrucciones a dicha Secretaría, para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

**VII.- DICTAMEN DE CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTO JURÍDICO DE ADDENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y LA NEGOCIACIÓN MERCANTIL "RED RECOLECTOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", EMITIDO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS, DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Regidora Adriana San Juanita Quintanilla Bautista, Quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

**DICTAMEN DE CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTO JURÍDICO DE ADDENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y LA NEGOCIACIÓN MERCANTIL "RED RECOLECTOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", EMITIDO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS, DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES. -**

Los suscritos Integrantes de la Comisiones de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Servicios Públicos, nos fue turnado para su estudio, análisis y evaluación por el Secretario de Servicios Públicos, por conducto del Director de Servicios Públicos, el cual solicita conforme a lo dispuesto en lo establecido en los artículos 33 fracción I inciso b) y ñ), fracción II inciso a) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículo 25 fracción I inciso a), fracción VII inciso a), i) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, la **aprobación para la firma de Addendum al Contrato de Arrendamiento de Maquinaria, celebrado entre el Municipio de Juárez, Nuevo León y la Negociación Mercantil "Red Recolector Sociedad Anónima de Capital Variable, en fecha 01 de Enero del año 2021."**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Que en fecha 01-primero de Enero del año 2021-dos mil veintiuno, el Municipio de Juárez, Nuevo León, firmó Contrato de Arrendamiento de Maquinaria con Red Colector, S.A de C.V., en el que el objeto es el arrendamiento de camiones para ser utilizados en la recolección de basura a los habitantes del Municipio de Juárez, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** En esa tesitura, dicho contrato vence el día, 29 de Septiembre del año en curso, fecha en la cual termina la Administración Municipal 2018-2021, por lo anterior y en virtud de que el servicio de recolección de basura es un servicio fundamental que consagra la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción III inciso c), y en relación que la Administración Municipal concluye su periodo en la fecha anteriormente señalada, es menester y fundamental presentar el presente dictamen.

Por lo anterior, los miembros de estas Comisiones Unidas analizamos y verificamos el sustento de la petición planteada de acuerdo a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical column of handwritten signatures]*

**PRIMERO.-** Que éstas H. Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Servicios Públicos, son competentes para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

**SEGUNDO.-** Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Servicios Públicos, hemos analizado y estudiado los documentos entregados por el C. Secretario de Servicios Públicos a través de la Dirección de Servicios Públicos, mencionados dentro de los antecedentes arriba indicados.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Servicios Públicos, sometemos al criterio del R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción II inciso b), fracción III, inciso c); artículos 118, 120, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción I, inciso b) y ñ), fracción II inciso a), 39, 40 fracción I y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en vigor.

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza celebrar y signar el acto jurídico del Addendum al Contrato de Arrendamiento de Maquinaria, celebrado entre el Municipio de Juárez, Nuevo León y "Red Recolector Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 01-primero de Enero del año 2021-dos mil veintiuno, hasta el día 30 de Noviembre del año 2021-dos mil veintiuno.

**SEGUNDO:** Gírese instrucciones a la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que realice y celebre el acto jurídico del Addendum señalado líneas anteriores, para cumplir con lo pactado que con base en el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y Servicios Públicos, en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 31-treinta y un días del mes de agosto del año 2021- dos mil veintiuno. -----

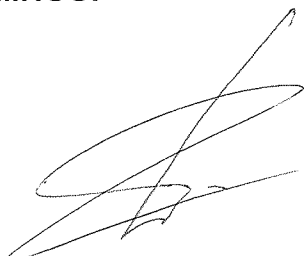
**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN PRESIDENTE C. LINDA PATRICIA GARZA ROCHA, SECRETARIO; C. JULIO CESAR CANTÚ GARZA VOCAL 1º, C. HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO VOCAL 2º; "COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS", C. ADRIANA SAN JUANITA QUINTANILLA BAUTISTA PRESIDENTE DE LA COMISION; C. MARIA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA, SECRETARIO; C. JULIO CESAR CANTÚ GARZA, VOCAL 1º, C. LINDA PATRICIA GARZA ROCHA VOCAL 2º, RÚBRICAS.**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 06


**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I INCISO B) Y Ñ), FRACCIÓN II INCISO A) Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL; ARTÍCULO 25 FRACCIÓN I INCISO A), FRACCIÓN VII INCISO A), I) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTO JURÍDICO DE ADDENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y LA NEGOCIACIÓN MERCANTIL "RED RECOLECTOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", EMITIDO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS, DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**


Sauza

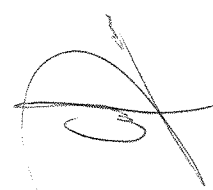








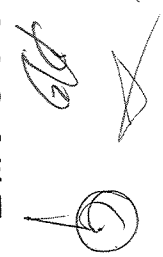


















**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza celebrar y signar el acto jurídico del Addendum al Contrato de Arrendamiento de Maquinaria, celebrado entre el Municipio de Juárez, Nuevo León y "Red Recolector Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 01-primeros de Enero del año 2021- dos mil veintiuno, hasta el día 30 de Noviembre del año 2021-dos mil veintiuno.

**SEGUNDO:** Gírese instrucciones a la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que realice y celebre el acto jurídico del Addendum señalado líneas anteriores, para cumplir con lo pactado que con base en el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

**VIII.- DICTAMEN DE CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTO JURÍDICO DE ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y "VIGUE RELLENO SANITARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", EMITIDO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS, DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Adriana San Juanita Quintanilla Bautista, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

**DICTAMEN DE CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTO JURÍDICO DE ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y "VIGUE RELLENO SANITARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", EMITIDO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS, DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES. -**

Los suscritos Integrantes de la Comisiones de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Servicios Públicos, nos fue turnado para su estudio, análisis y evaluación por el Secretario de Servicios Públicos, por conducto del Director de Servicios Públicos, el cual solicita conforme a lo dispuesto en lo establecido en los artículos 33 fracción I inciso b) y f), fracción II inciso a) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículo 25 fracción I inciso a), fracción VII inciso a), i) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, la aprobación para la firma de Addendum al Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el Municipio de Juárez, Nuevo León y la Negociación Mercantil "VIGUE Relleno Sanitario, Sociedad Anónima de Capital Variable, en fecha 01 de Enero del año 2021."

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Que en fecha 01-primeros de Enero del año 2021-dos mil veintiuno, el Municipio de Juárez, Nuevo León, firmó Contrato de Prestación de Servicios con VIGUE RELLENO SANITARIO, S.A de C.V., en el que el objeto es la prestación de Servicio de Confinamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos, que genere, contrate, recolecte o de cualquier forma posea el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** En esa tesitura, dicho contrato vence el día, 29 de Septiembre del año en curso, fecha en la cual termina la Administración Municipal 2018-2021, por lo anterior y en virtud de que el servicio de recolección de basura, y la disposición del mismo, es un servicio fundamental que consagra la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción III inciso c), y en relación que la Administración Municipal termina concluye su periodo en la fecha anteriormente señalada, es menester y fundamental presentar el presente dictamen.